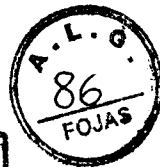


"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6569/2012.-

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.-

EXTRACTO: S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE BECERRA, LUIS ALBERTO – LEGAJO N° 72142.-

DICTAMEN ALG N°

92713

1.-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, consistente en el control de legalidad respecto del proyecto de Decreto tendiente a efectivizar la aplicación de la sanción de cesantía, en la persona del Sr. Luís Alberto BECERRA, conforme a lo establecido en los artículos 273, inciso d) y 277, inciso c), de la Ley N° 643, obrante a fs. 81/83 de autos, corresponde resaltar que no existen objeciones legales que formular.

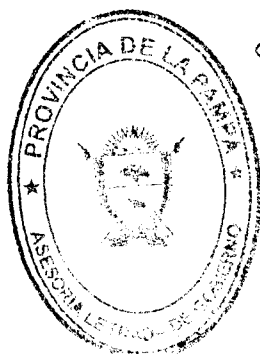
En tal sentido, cabe mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, no se han observado inconsistencias sustanciales que merezcan ser distinguidas, no obstante ello, si se han apreciado la subsistencia de errores materiales que deberán ser oportuna y debidamente subsanados.

Especialmente, se destacan como tales, la fecha asignada a la nota de iniciación de las presentes actuaciones –*primer párrafo de los considerandos*-, el organismo referenciado como autor de la Resolución N° 517/2012 –*artículo 1° de la parte dispositiva*- y la declaración de entrada en vigencia de la cesantía dispuesta en autos –*artículo 2° de la parte dispositiva*-, toda vez que ésta última debe hacerse efectiva recién a partir del día siguiente al de la notificación del presente decreto.

En virtud de todo lo expuesto, y recién una vez concluido el riguroso control material que corresponde realizar sobre las condiciones extrínsecas (ortografía, gramática, redacción, etc.-) del acto administrativo proyectado, este órgano asesor estima que estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador, para su correspondiente rúbrica y eventual perfeccionamiento, lo que así dejo debidamente recomendado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, **1 2 JUL 2013**

j.p.f.



1
DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA